Nota DA Nº 051/2022
Asunción, 31 de enero de 2022

Señor:
Pablo Fernando Seitz Ortiz, Director Nacional Interino
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con relación al proceso para el llamado por **VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 12/2021,** para el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN CON PROVISIÓN DE REPUESTOS PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS DE LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN" - ID 402.189**

Al respecto, teniendo en cuenta los comentarios y las observaciones realizadas por la **DNCP,** se remite las siguientes respuestas conforme a lo solicitado:

COMENTARIOS:
1. Se requiere justificar los siguientes requerimientos que podrían ser excluyentes. - Local propio (no tercerizado) - Distancia no mayor a 12 km del municipio - Guardia con servicio militar obligatorio - Contrato con lavadero tercerizado - Herramientas propias - Móviles Propios - Personales inscriptos en IPS - Copias Autenticadas - Formularios con Estampillas municipales - documentaciones autenticadas. 2. Se observa que las líneas del CDP, no coinciden con el PAC. Las mismas han sido cargadas al periodo 2021

OBSERVACIONES:

Tema: CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD TÉCNICA
Sección: Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación
Situación: Requisito en cuanto a la capacidad de personal
Descripción: Con relación al requerimiento referente a la capacidad en materia de personal, se solicita una explicación del por qué el requisito resulta técnicamente indispensable para participar en el procedimiento de contratación.
Tema: CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD TÉCNICA
Sección: Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación
Situación: Se solicita que el oferente cuente con un local determinado
Descripción: Con relación al requerimiento de que el oferente cuente con un local en un área determinado, se solicita una explicación del por qué el requisito resulta técnicamente indispensable para participar en el procedimiento de contratación.
Tema: CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD TÉCNICA
Sección: Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación
Situación: Se requiere que el oferente cuente con un número determinado de empleados en IPS como condición de participación.

Sr. AXEL MONGELOS
Director
Dirección de Servicios Administrativos
Municipalidad de Asunción

ABOG. ALICE DELGADILLO SERVÍN
DIRECTORA
DIRECCION DE ADQUISICIONES-UOC N° 1
MUNICIPALIDAD DE ASUNCION

Abg. EDWIN LOPEZ CATTEBEKE
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Cont. Nota DA N° 051/2022

Descripción: El requerimiento establecido correspondiente a que el oferente cuente con cierta cantidad de personas inscriptas en IPS como condición de participación, se constituye en un requerimiento para la ejecución. Se solicita explicación del por qué el requisito resulta técnicamente indispensable para participar en el procedimiento de contratación
Tema: CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD TÉCNICA
Sección: Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación
Situación: Se solicita que los equipos sean de propiedad del oferente
Descripción: Con relación al requerimiento de que se acredite la propiedad de todos los equipos y/o vehículos y/o locales requeridos. Se solicita explicación del por qué el/los requisitos resultan técnicamente indispensables para participar en el procedimiento de contratación.
Tema: CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD TÉCNICA
Sección: Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación
Situación: Se solicita un Certificado especifico que podría limitar la participación
Descripción: El certificado requerido podría ser considerado como limitativo en el procedimiento licitatorio, por tal motivo su incorporación debe encontrarse suficientemente justificada, de conformidad a lo establecido en el Art. 20 de la Ley de Contrataciones Públicas. En consecuencia se solicita a la Convocante justifique técnicamente el criterio establecido
Tema: CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD TÉCNICA
Sección: Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación
Situación: El requisito podría resultar limitante/excluyente
Descripción: Verificado el PBC/Carta de invitación, observamos que el criterio respecto a la capacidad técnica podría resultar limitante/excluyente.
Tema: CONDICIONES EN CUANTO A LA EXPERIENCIA
Sección: Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación
Situación: El requisito podría resultar limitante/excluyente
Descripción: Verificado el PBC/Carta de invitación, observamos que el criterio respecto a la experiencia podría resultar limitante/excluyente.
Respuesta: Se adjunta a la presente, la Nota presentada por la Dirección de Servicios Administrativos y la Declaración Jurada, donde la citada dependencia hace referencia a los puntos observados por la DNCP, dejando constancia de que se mantienen en lo descripto en el PBC.

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Datos del SICP
Situación: Error en la fecha tope para realizar consulta
Descripción: En cuanto a la fecha tope para realizar consultas, observamos que se ha establecido un plazo que no se adecua a la normativa legal. Res. DNCP N° 5695/19.
Respuesta: Se modifica el calendario de eventos del SICP

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Documentos del SICP

Sr. AXEL MONGELOS
Director
Dirección de Servicios Administrativos
Municipalidad de Asunción

ABOG. ALICE DELGADILLO SERVÍN
DIRECTORA
DIRECCION DE ADQUISICIONES-UOC N° 1
MUNICIPALIDAD DE ASUNCION

Abg. EDWIN LOPEZ CATTEBEKE
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Situación: CDP no coincide con el PAC
Descripción: Se verifica que el monto indicado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, no coincide con el monto individualizado en el PAC. Se solicita sean realizados los ajustes correspondientes para subsanar la diferencia mencionada.
Respuesta: Se procedió a la modificación y actualización en el PAC de las líneas presupuestaria conforme al el monto indicado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria para el presente ejercicio fiscal.

COMENTARIOS:

- Guardia con servicio militar obligatorio: se procede a la modificación del PBC en cuanto al requerimiento mencionado. De igual manera se solicita la presentación del Curriculum Vitae del personal a fin de acreditar la preparación del mismo para la función de Guardia de Seguridad

- En cuanto a las Estampillas municipales requeridas, es necesario aclarar que los requerimientos de las estampillas se encuentran estipuladas en la Ley 881/81 "QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN TRIBUTARIO Y DE OTROS RECURSOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN" que en su artículo 112° dice: "*Para las gestiones especiales enumeradas a continuación, serán adheridas estampillas o autenticaciones mecánicas en los sellados de presentación o en los documentos expedidos por la Municipalidad*". y más específicamente en el numeral 7 *"Por cada presentación a Licitación"*. Y en la ORDENANZA GENERAL DE TRIBUTOS MUNICIPALES N° 344/21 para el año 2022, que *desarrolla el régimen tributario de la ciudad de Asunción, transcribiendo, actualizando y reglamentando los Tributos Municipales vigentes para el año fiscal 2022. Establece precios, aranceles, cánones y reintegros.*

En atención a lo expuesto, se solicita en carácter de **URGENTE** la difusión del llamado todo **bajo entera responsabilidad de la Convocante**.

Sin otro particular y, en la espera de que estas aclaraciones sean suficientes; quedamos a Vuestra entera disposición para cualquier duda que se plantee, haciendo propicia la ocasión para saludarlo atentamente.

SILVIA NOEMI MONGELOS
Dirección de Servicios Administrativos
Municipalidad de Asunción

ABOG. ALICE DEL CASTILLO SERVÍN
DIRECTORA
DIRECCION DE ADQUISICIONES-UOC N° 1
MUNICIPALIDAD DE ASUNCION

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
Dirección General de Administración y Finanzas

Abg. EDWIN LOPEZ CATTEBEKE
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

DECLARACION JURADA

En el marco de la Contratación por la Vía de la Excepción N° 12/2021 para el "Servicio de Mantenimiento y Reparación con Provisión de Repuestos para la Flota de Vehículos de la Municipalidad de Asunción" ID N° 402.189.-

Ratifico la necesidad de la realización del llamado de referencia en base a las justificaciones remitidas; así como también en los términos y condiciones para la elaboración del pliego de bases y condiciones elaborados por el Dpto. de Transporte dependiente de esta Dirección, en ese sentido manifiesto que las mismas fueron establecidas en uso de las facultades discrecionales otorgadas por la normativa a las Convocantes; para garantizar la capacidad y experiencia de los posibles oferentes, considerando la envergadura de la flota municipal.

Así también manifiesto que el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la flota municipal estuvo muy afectado en los ejercicios anteriores, debido a las priorizaciones extremas y racionalizaciones presupuestarias que impuso la emergencia sanitaria por la pandemia Covid-19 motivo por la cual la administración municipal tuvo que indefectiblemente disponer la reasignación de los recursos municipales.

Por otra parte manifiesto que para esta contratación es necesaria la utilización de la modalidad de contrato abierto, conforme a la Resolución DNCP N° 4576/2020, de fecha 10 de agosto de 2020, considerando que no se dispone con precisión de la información respecto a las cantidades del servicio de mantenimiento necesarios durante el periodo de vigencia del contrato, teniendo en cuenta que se trata de un servicio complejo debido a la utilización diaria de los vehículos, es decir, que se cuenta con un costo unitario establecido por insumos y mano de obra y las cantidades varían constantemente según la necesidad de mantenimiento y reparación de los vehículos, por lo que no se puede definir con exactitud las cantidades requeridas, por ende, es necesario la utilización del monto mínimo y máximo a modo de garantizar que el recurso presupuestario sea utilizado eficientemente, como también una correcta ejecución del contrato.

Por tanto, esta Dirección solicita la difusión del llamado bajo su entera responsabilidad.

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIRECCION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Sr. Axel Mongelos, Director
Dirección de Servicios Administrativos

3 (Tres)

Al respecto y siguiendo las instrucciones recibidas luego de una mesa de trabajo con la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y funcionarios designados del Municipio esta Dirección ha remitido los ajustes que fueran solicitados, acompañado de una Declaración Jurada por la cual ratifica los términos y condiciones para la elaboración del pliego de bases y condiciones elaborados por el Dpto. de Transporte dependiente de esta dependencia , dicha documentación fue remitida a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a través de la Nota D.A N° 024/2022 de fecha 17 de enero de 2022.-

Ante esta nueva retención por parte del órgano normador, esta Dirección reitera que con relación a los requisitos establecidos para la capacidad técnica requerida, las mismas fueron establecidas en uso de las facultades discrecionales para garantizar la capacidad y experiencia del personal dedicado a los trabajos de mantenimiento, considerando para ello que el personal debe haber sido instruido para el efecto, teniendo en cuenta que la Convocante no puede presumir la idoneidad de los mismos.

Es obligación de las empresas formalmente constituidas, acreditar el cumplimiento de las leyes laborales y de seguridad social, así como acreditar la capacitación y actualización de sus empleados para satisfacer las necesidades de sus clientes, considerando el desarrollo de nuevas tecnologías para los vehículos con que cuenta la Institución, además de que dicha capacidad puede ser acreditada con varias opciones de certificaciones, no siendo de carácter limitativo.

No se podría confundir requisitos que garanticen calidad y especificidad, con requisitos que impidan la participación, pues eso sería como obligar a la convocante a cambiar sus necesidades, ignorando los intereses del Municipio. -

Como ya mencionamos en reiteradas ocasiones, la Convocante tiene la potestad discrecional para determinar los requisitos técnicos considere importante, más aun cuando se trate incentivar el cumplimiento de las leyes laborales y de la protección de la seguridad social, que denotan las características técnicas del prestador de servicios y que, también, la acreditación de un relacionamiento y el vínculo entre la empresa y sus trabajadores durante un periodo de tiempo razonable denotaría una relación sólida entre las partes y una capacidad instalada en la empresa, lo cual no ocurriría si dicha empresa contrata cada vez y para cada nuevo contrato a nuevos empleados y profesionales que vienen y van, convirtiendo a la oferente en una suerte de gestora de contrataciones que solo se encarga de tercerizar o subcontratar, sin capacidad instalada en materia del personal.

Sr. AXEL MONGELOS
Director
Dirección de Servicios Administrativos
Municipalidad de Asunción

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
DIRECCION GENERAL DE ADM. Y FINANZAS
DIRECCION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

4 (Cuatro)

Manifestamos que resulta indispensable para esta Convocante poder evaluar las capacidades del personal que será eventualmente afectado a los servicios licitados para el efecto, los oferentes deben acreditar con el personal requerido y demostrar las capacidades requeridas mediante la presentación del perfil (certificados respaldatorios) de cada personal de modo a evaluarlos técnicamente en la etapa de evaluación de ofertas, siendo así, deberá ser personal del oferente y en consecuencia deberá contar con seguro social de acuerdo a la normativa del IPS. La antigüedad dota de experiencia al personal en el rubro de servicios de reparación y mantenimiento de automotores. Este requerimiento es necesario para garantizar a la Institución las mejores condiciones de contratación.
Cabe resaltar que, debe de buscarse garantizar un buen servicio que no termine multiplicado los costos por mala praxis. Es además de cumplimiento obligatorio contar con la certeza de cumplimiento respecto a la Seguridad Social y los Derechos Laborales, tenidas en cuenta por esta Convocante, considerando la preponderancia del factor humano de mano de obra en el proceso de referencia.
La importante inversión pecuniaria que el Municipio realizará requiere que se asegure, por todos los medios legales su alcance, que la Convocante contratará con una empresa que tenga una mínima capacidad instalada en materia de personal.

Con relación al requerimiento de contar con Guardia con servicio militar obligatorio, y verificando las normativas vigentes esta Dirección solicita la exclusión del requerimiento de que el personal cuente con el servicio militar obligatorio, no obstante se solicita que se adjunta Curricular Vitae para corroborar su preparación.

En cuanto a las maquinarias y las herramientas que se solicita en el PBC, es importante para la convocante que el oferente cuente con estos recursos en el taller y sean propios, ya que de esta manera evitara que los vehículos estén saliendo del taller adjudicado (donde cuenta con la cobertura del seguro contra todo riesgo) y circulando en las calles para llegar a otro taller tercerizado. En la actualidad un taller oferente debe contar con herramientas propias con esto demostrar que son empresas dedicadas al ramo serias y responsables para poder cumplir en tiempo dado un contrato que vincule a la empresa además en forma con cualquier tipo de trabajo inherente a la mecánica a un vehículo de la institución, mas aun considerando la diversidad de marcas que componen la flota municipal.

Con relación a poseer vehículo propio para servicios de auxilio y mantenimiento ligero en caso de ser necesario propiedad del oferente, en la práctica, en la fase de ejecución contractual, ante la necesidad ante algún desperfecto mecánico de la flota y al ser requerida al oferente, al no ser de propiedad del mismo y al ser tercerizado, el contratista se desentiende de la pronta atención, ya que en más de una ocasión han referido que si bien

Sr. AXEL MONGELOS
Director
Dirección de Servicios Administrativos
Municipalidad de Asunción

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

5 (Cinco)

han hecho la solicitud al tercero, dependen de la disponibilidad y de los servicios anteriormente de asistencia, no siendo eficiente la misma.
Es decir, objetivamente hablando, al no ser de su propiedad, el oferente NO puede dar una inmediata y pronto despacho a la necesidad, pues NO depende de él, sino de otra persona/empresa, con las consecuentes pérdidas de tiempo.
De allí que para esta Convocante, resulta técnicamente indispensable que el oferente cuente con lo solicitado. Es perentorio para los intereses institucionales, que solicitamos el mantenimiento de este requisito, el cual consideramos justificado, por las razones expuestas precedentemente.

Con relación a la distancia del taller del oferente al Municipio, responde a la necesidad de garantizar la rápida reacción ante eventuales problemas que requieran ser atendidos, en el sentido de contar con una pronta entrega o retiro de los móviles. Contar con local en un área determinada próxima a las instalaciones de la institución resulta necesario para garantizar las condiciones optimas de los servicios especialmente en cuanto a los plazos de entrega de los mismos ya que son utilizados en el trabajo cotidiano realizado por la Institución en beneficio de la Ciudadanía, el traslado de los vehículos a una mayor distancia implicaría más tiempo y mayor utilización de combustible representando esto un mayor costo en detrimento de la Convocante.

Finalmente la solicitud de Copias Autenticadas - documentaciones autenticadas, es a los efectos de precautelar la veracidad de la documentación remitida por los oferentes atendiendo a malas experiencias con falsificaciones o adulteraciones; por otra parte la solicitud de Formularios con Estampillas municipales, es a fin de dar cumplimiento a una Ordenanza Municipal vigente.

En atención a lo expuesto, se solicita en carácter de **URGENTE** la difusión del llamado todo bajo entera responsabilidad de la Convocante.

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
DIRECCION GENERAL DE ADM. Y FINANZAS
DIRECCION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Sr. Axel Mongelos
Director
Dirección de Servicios Administrativos